

Junta Municipal



Asunción

JM/Nº 6/95

VISTO : El dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Privadas y Servicios, en relación a las propuestas de nombres para las calles de la ciudad, originadas en Mensajes de la Intendencia Municipal, Minutas presentadas por Concejales de esta Corporación, así como pedidos de ciudadanos, de Comisiones Vecinales, del Director de la Orquesta Sinfónica de la Ciudad de Asunción, y de diversas instituciones, y

CONSIDERANDO : Que en vista de las disposiciones establecidas en la misma Ordenanza del Plan Regulador, en el sentido de dar nombres diferentes a las calles que sufran interrupciones en su recorrido o, que presenten inflexiones superiores a 20 metros y que, en la zona comprendida entre las Avenidas Eusebio Ayala, R.I. 18 Pitiantuta, Mgal. López y Defensores del Chaco hasta el límite con el Municipio de Fernando de la Mora, hacia el Este, se encuentran numerosas calles con estas características que, aún conservando los nombres originales en su primer tramo deben cambiar de denominación en aquellos que se interrumpen o que cambian de dirección;

Que esta circunstancia, aparte de la transgresión que supone, permiten una serie de confusiones y complicaciones para la ubicación de dichas calles;

Que en vista de la Resolución que establece las fechas para elevar los dictámenes de denominación de calles al Plenario de esta Junta, se ha considerado la necesidad de dar prioridad a las calles que aún carecen de nombres;

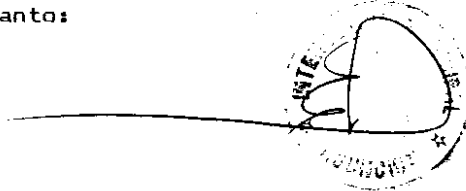
Que es necesario considerar la nomenclatura de calles como un medio de enaltecer a los héroes civiles, así como a intelectuales, profesionales y poetas de este país;

Que teniendo en cuenta los antecedentes y méritos que refieren las proposiciones, basadas en consideraciones de justicia y homenaje, de nombres de ilustrados compatriotas, que desde el ejercicio de la política, del derecho, la docencia y la literatura, han merecido y merecen la consideración de sus conciudadanos, como para que sus nombres perpetúen su recuerdo en las calles de Asunción;
Por tanto:

JUNTA MUNICIPAL



ASUNCION



Junta Municipal



Asunción

Cont. JM/Nº 6/95

LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1º Sustituir el nombre de la calle DOMINGO ROBLEDO, desde la Avenida DE LA VICTORIA hasta la calle Tte. JOSE LOPEZ, por el de: MAESTRO FERMIN LOPEZ. Este tramo, ubicado en el Barrio San Pablo, corre de Este a Oeste con 4 (cuatro) cuadras de extensión y es paralela a la calle EPIFANIO MENDEZ FLEITAS.

Art. 2º Sustituir el nombre de la calle FULGENCIO R. MORENO, desde la Avenida GUIDO BOGGIANI hasta su intersección con la calle PEDRO VILLAMAYOR, por el de: DR. RAFAEL ELADIO VELAZQUEZ. Este tramo corre de Este a Oeste con 3 (tres) cuadras de extensión y es paralela a la calle CIRILO ANTONIO RIVAROLA, hacia el Norte.

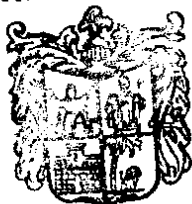
Art. 3º Sustituir el nombre de la calle PANCHITO LOPEZ, desde la calle ATANASIO GONZALEZ hasta su intersección, luego de una curva hacia el Este, con la calle JOEL ESTIGARRIBIA por el de: SILVANO MOSQUEIRA. Este tramo, ubicado en el Barrio Santa María, corre de Este a Oeste con 4 (cuatro) cuadras de extensión.

Art. 4º Sustituir el nombre de la calle CARA-CARA, desde la calle PEDRO PABLO PERIS BUSTO hasta su intersección con un terreno particular, próxima a su intersección con la Avenida EUSEBIO AYALA, por el de: DR. HIPOLITO SANCHEZ QUELL. Este tramo, ubicado en el Barrio San Pablo, corre de Oeste a Este con 4 (cuatro) cuadras de extensión.

Art. 5º Sustituir el nombre de la calle MANUEL DOMINGUEZ, desde la calle MAYOR EMILIO PASTORE hasta su intersección con la Avenida DEFENSORES DEL CHACO, por el de: MUSICOS DEL CHACO. Este tramo, ubicado en el Barrio Mariscal Estigarribia, corre de Oeste a Este con 10 (diez) cuadras de extensión.

Denominar con el nombre de: LIBERATO MARCIAL ROJAS, a una calle del Barrio Villa Aurelia que se extiende de Oeste a Este, desde la calle FRANCIS MORICE hasta la Avenida DEFENSORES DEL CHACO con 2 (dos) cuadras de extensión. Esta vía, sin denominación oficial, es paralela a la calle ARTURO ALSINA, hacia el Norte.

JUNTA MUNICIPAL



ASUNCION



Junta Municipal



Asunción

Cont. JM/Nº 6/95

Art. 7º Denominar con el nombre de: **DR. PABLO MAX YNSFRAN**, a una calle del Barrio Villa Aurelia que se extiende de Nor-Oeste a Sur-Este, desde la calle **Tte. JOSE LOPEZ** hasta una calle sin nombre próxima a su intersección con la Avenida **MCAL. LOPEZ**. La calle, sin denominación oficial, cuenta con **4 (cuatro)** cuadras de extensión y corre paralela a la calle **MAYOR GOLDSCHMIDT**, hacia el Sur.

Art. 8º Denominar con el nombre de: **DR. ROQUE GAONA**, a una calle del Barrio Villa Morra que se extiende de Sur-Oeste a Nor-Este, a dos cuadras de la Avenida **SAN MARTIN** hacia el Oeste y paralela entre las calles **O'HIGGINS** y **DR. MORRA**. La arteria, sin denominación oficial, corta a la calle **LILLO** con una extensión de, aproximadamente, **1 (una)** cuadra a ambos lados de la misma.

Art. 9º Denominar con el nombre de: **ERCILIA LOPEZ DE BLUMBERG**, a una calle del Barrio Republicano, que se extiende de Este a Oeste, desde la calle **PIZARRO** hasta una calle sin nombre próxima al vertedero municipal. La vía, sin denominación oficial, cuenta con **9 (nueve)** cuadras de extensión y corre paralela a la calle **CANTALUPPI**, hacia el Sur.

Art. 10º Denominar con el nombre de: **NATHALIE BRUEL**, a una calle del Barrio Republicano, que se extiende de Este a Oeste, desde la calle **Tte. 1º DESIDERIO VILLAEN** hasta su intersección, luego de una curva hacia el Sur, con la calle **ERCILIA LOPEZ DE BLUMBERG**. La vía, sin denominación oficial, tiene una extensión de **2 (dos)** cuadras.

Art. 11º Denominar con el nombre de: **SERVILIANA GUANES DE BRUGADA**, a una calle del Barrio Republicano, que se extiende de Este a Oeste, desde la calle **ING. GUSTAVO CROVATTO** hasta la Avenida conocida como **36 PROYECTADAS**, próxima al vertedero municipal. La calle, sin denominación oficial, cuenta con **4 (cuatro)** cuadras de extensión y es paralela a la calle **NATHALIE BRUEL**, hacia el Sur.

JUNTA MUNICIPAL



ASUNCION

Denominar con el nombre de: **ENRIQUETA GOMEZ SANCHEZ**, a una calle del Barrio Republicano, que se extiende de Este a Oeste, desde la calle **ING. GUSTAVO CROVATTO** hasta la calle **SAN PEDRO**. La arteria vial, sin denominación oficial, cuenta con **3 (tres)** cuadras de extensión y es paralela a la calle **SERVILIANA GUANES DE BRUGADA**, hacia el Sur.

Junta Municipal



Asunción

Cont. JM/Nº 6/95

Art. 13º Denominar con el nombre de: **GUILLERMO MOLINAS ROLON**, a una calle sin denominación oficial, que se extiende de Nor-Este a Sur-Oeste, desde la calle **CANTALUPPI** hasta su interceptación con el acceso al Seminario Mayor. La arteria vial cuenta con **6 (seis)** cuadras de extensión y corre paralela a la calle **PIZARRO**, hacia el Este.

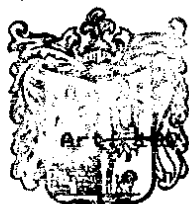
Art. 14º Denominar con el nombre de: **FRANCISCO MARTIN BARRIOS**, a una calle que se extiende de Este a Oeste, desde la calle **LA ESPERANZA** hasta su intersección con la calle **GUILLERMO MOLINAS ROLON**. La arteria vial, sin denominación oficial, cuenta con **5 (cinco)** cuadras de extensión y corre paralela a la calle **MOLEON ANDREU**, hacia el Sur.

Art. 15º Denominar con el nombre de: **DANIEL GIMENEZ Y ESPINOZA**, a una calle que se extiende de Nor-Este a Sur-Oeste, desde la calle **CANTALUPPI** hasta su intersección con la calle **FRANCISCO MARTIN BARRIOS**. La arteria vial, sin denominación oficial, cuenta con **4 (cuatro)** cuadras de extensión y corre paralela a la calle **GUILLERMO MOLINAS ROLON**, hacia el Oeste.

Art. 16º Denominar con el nombre de: **VICTOR ABENTE HAEDO**, a una calle que se extiende desde la calle **Tte. ANGEL VELAZCO** hasta su interceptación con un terreno privado, luego de **3 (tres)** cuadras de recorrido. La arteria vial, sin denominación oficial, corre de Este a Oeste y es paralela a la calle **Cnel. ALEJO SILVA**, hacia el Norte.

Art. 17º Denominar con el nombre de: **SINFORIANO BUZO GOMEZ**, a una calle que se extiende desde la calle **Tte. ANGEL VELAZCO** hacia el Este, hasta la calle **Tte. BENIGNO CACERES**, próximo al límite con el Municipio de Luque, luego de un recorrido de **6 (seis)** cuadras de extensión. La arteria vial, sin denominación oficial, es paralela a la calle **JUAN PABLO GOROSTIAGA**, hacia el Sur.

JUNTA MUNICIPAL



ASUNCION

Denominar con el nombre de: **SILVIO AMADO MACIAS**, a una calle que se extiende desde la calle **ANGEL VELAZCO** hacia el Oeste, hasta un predio particular ubicado al Oeste de la calle **Cap. PEDRO FABIO MARTINEZ**, luego de un recorrido de **3 (tres)** cuadras de extensión. La arteria vial, sin denominación oficial, es paralela a la calle **JAIME BERTARD**, hacia el Sur.



Junta Municipal



Asunción

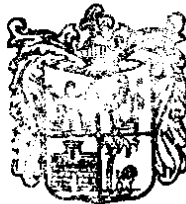
Cont. JM/Nº 6/95

- Art. 19º** Denominar con el nombre de: **RICARDO MARRERO MARENGO**, a una calle que se extiende desde la calle **Tte. ANGEL VELAZCO** hacia el Oeste, hasta un predio particular ubicado al Oeste de la calle **Cap. PEDRO FABIO MARTINEZ**, luego de un recorrido de 3 (tres) cuadras de extensión. La arteria vial, sin denominación oficial, es paralela a la calle **SILVIO AMADO MACIAS**, al Sur.
- Art. 20º** Denominar con el nombre de: **FRANCISCO LIONEL BAREIRO**, a una calle que se extiende desde la Avenida **MADAMME LINCH** hacia el Oeste, hasta un predio particular ubicado al Oeste de la calle **JUAN JOSE DECOUD**, denominada en esta misma Ordenanza. La vía, sin denominación oficial, es paralela a la calle **RICARDO MARRERO MARENGO**, hacia el Sur con un recorrido de 3 (tres) cuadras de extensión.
- Art. 21º** Denominar con el nombre de: **ADRIAN MATHEU AGUIAR**, a una calle que se extiende desde la calle **Tte. ANGEL VELAZCO** hacia el Oeste, hasta la calle **JUAN JOSE DECOUD**, denominada en esta misma Ordenanza. La vía, sin denominación oficial, es paralela a la calle **FRANCISCO LIONEL BAREIRO**, hacia el Sur, con un recorrido de 3 (tres) cuadras de extensión.
- Art. 22º** Denominar con el nombre de: **JUAN JOSE DECOUD**, a una calle que se extiende de Sur a Norte, desde la calle **ADRIAN MATHEU AGUIAR** hasta la calle **RICARDO MARRERO MARENGO**, denominadas en esta misma Ordenanza. La vía, sin nombre oficial, es paralela a la calle **Cap. PEDRO FABIO MARTINEZ**, hacia el Este, con un recorrido de 2 (dos) cuadras de extensión.
- Art. 23º** Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Asunción, a los once días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cinco.

DR. MARCIAL VILLALBA
Secretario

JUNTA MUNICIPAL



ASUNCION

DR. FILEMON PANTASUA
Presidente

MV/ab.

...cción, 20 de abril de 1995.

TENGASE POR ORDENANZA, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.

DR. JORGE BOGARIN GONZALEZ
Secretario General Int.



DR. CARLOS FILIZZOLA
Intendente Municipal